



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0370-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR, por el presente año judicial 2023, la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la "MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR – REGIÓN JUNÍN".

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 00205-2019-P-CSJUU/PJ de fecha 6 de marzo de 2019, artículo 4 de la Constitución Política del Perú; artículo 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; Reunión de los miembros de la "Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín" realizada con fecha 15 de marzo de 2023 a horas 3:30 pm; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- En ese sentido, tenemos que el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...)". Asimismo, en el Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, entre otros, deben crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión;

Cuarto.- De acuerdo a ello, el artículo 31° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, prescribe que: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al



descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento” (énfasis agregado);

Quinto.- Teniendo en cuenta las obligaciones internacionales y constitucionales que tiene el Estado peruano en la promoción del respeto y protección de los derechos de los niños, las instituciones que forman parte de este han conformado *“La Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín”* que agrupa a diversas instituciones públicas y privadas, para coordinar acciones y lograr con estrategias conjuntas, disminuir la incidencia de desprotección; por cuanto, la misma es entendida como un atentado contra los derechos humanos y un problema social, que necesita del apoyo y de la coordinación de las instituciones que, de alguna u otra manera, tengan que ver con el tema;

Sexto.- En ese entender, es preciso señalar que entre los objetivos de la Mesa Multisectorial antes referida, se establece el de realizar diversas actividades que beneficien a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los albergues de Huancayo, tanto a nivel de la protección de los derechos humanos; así como erradicar o disminuir los índices de abandono y desprotección; con el desarrollo de políticas que permitan efectivizar materialmente las aspiraciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño y en la Carta Magna;

Séptimo.- Frente a ello, con el ánimo de impulsar los objetivos descritos en el considerando anterior, los integrantes de la Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín, llevaron a cabo una reunión de trabajo con fecha 15 de marzo de 2023 a horas 3:30 pm, a través del cual se eligió una nueva Junta Directiva para el año judicial 2023, debiéndose formalizar este acuerdo mediante la resolución administrativa correspondiente, a fin de que continúe con su labor fijada en la Resolución Administrativa Nº 00205-2019-P-CSJGU/PJ de fecha 6 de marzo de 2019, a través de la cual se creó dicha entidad;

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0370-2023-P-CSJ/JU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, por el presente año judicial 2023, la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la “**MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR – REGIÓN JUNÍN**”, que quedará integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

- **PRESIDENTE:** Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **VICEPRESIDENTA:** Nelly Gutiérrez Enciso, Coordinadora General del MIMP-INABIF-CAR VIDAS JUNÍN.
- **SECRETARIO:** Juan Carlos Campos Aquelino, Director de Aldeas Infantiles SOS – Huancayo.
- **TESORERO:** Luis Alberto Ortíz Soberanes, Gerente de Protección Social – Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN